

**Anexo 1. CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS DIRIGIDA A CANTANTES LOCALES DE MUSICA LLANERA PARA APOYAR LA CIRCULACION ARTISTICA EN DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL 56 FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO.**

**1. Descripción de la Convocatoria**

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Es así que con la llegada de la Ley 397 de 1997 (LA LEY GENERAL DE CULTURA,) "se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial los artículos: Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:".

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la



economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios

Los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos en la tarima del parque central en el marco de la noche sanmartinera y el parrando llanero actividades propias del festival internacional folclórico y turístico del llano versión 56.

## 2. Objetivos

- Generar un espacio de convocatoria a artistas, cantantes locales de música llanera en el marco del 56 festival internacional folclórico y turístico del llano 2023 organizado por la Administración Municipal, que contribuyan a la reactivación y fortalecimiento del sector cultural.
- Fomentar la circulación, salvaguardia y reconocimiento a artistas, cantantes locales de música llanera de mediana y amplia trayectoria en el marco del 56 festival internacional folclórico y turístico del llano 2023.

## 3. Deberes de los ganadores

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por la Administración Municipal
- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Administración Municipal, en las actividades que considere pertinentes, para promover el evento.
- Presentar al supervisor el informe (según formato) junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución de la propuesta.

## 4. inscripción de propuestas

- Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por artista.
- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- los documentos deberán ser entregados en sobre de manila en la oficina de cultura municipal
- Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página institucional de la alcaldía municipal.
- Recuerde entregar la documentación completa y actualizada
- La fecha del cierre quedo establecida en el cronograma, una vez sucedido este, por lo tanto, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- Al diligenciar y entregar el formulario, el proponente participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

**Nota:**



- **Documentos subsanables:** en caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente

Documento/descripción	subsanable	insubsanable
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado		X
Documento de identificación al 150	X	
Certificaciones de acreditación de experiencia		X
Afiliación a salud en régimen contributivo o subsidiado		X
Rut actualizado	X	
Certificado de residencia expedido por la secretaria de gobierno o presidente de la JAC		X

#### 5. Causales de rechazo

- No realizar la inscripción de la propuesta en las fechas establecidas por la Administración Municipal
- Aquellas propuestas que se encuentren duplicadas, es decir, que en su contenido presente la misma información quedan automáticamente descalificadas.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.

#### 6. Criterios de selección

Las propuestas deberán atender los siguientes criterios:

##### ITEM 1. CIRCULACION CANTANTES DE MUSICA LLANERA (reconocimiento departamental)

TIPO DE ESTIMULO	INCENTIVO
NUMERO DE ESTIMULOS A OTORGAR	4
DIRIGIDO A	CANTANTES LOCALES DE MUSICA LLANERA CON TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL

VALOR DE CADA ESTIMULO	\$1.000.000
TIEMPO MAXIMO DE EJECUCION	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
FORMA DE PAGO	PREVIA PRESENTACION DEL INFORME FINAL

**Descripción** Incentivo económico de circulación de \$1.000.000 para una (1) presentación de cantante de música llanera (5 canciones) con reconocimiento departamental con una trayectoria mínima de cuatro (5) años, que certifique haber participado en versiones anteriores del festival internacional folclórico y turístico del llano en la noche sanmartinera, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos apoyados desde la Administración Municipal.

Condiciones específicas La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO\_1 Propuesta persona natural" con firma y huella original. Puedes encontrar el documento en el siguiente link <https://www.sanmartin-meta.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/CONVOCATORIA-PUBLICA-DE-ESTIMULOS-PARA-APOYAR-LA-CIRCULACION-DE-CANTANTES-LOCALES-DE-MUSICA-LLANERA-EN-EL-MARCO-DEL-56-FEST.aspx>

En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- ítem y nombre del estímulo
- descripción y objetivos de la propuesta.
- Toda la propuesta debe estar completamente diligenciada.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca la Administración Municipal.
- Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria del aspirante y debe contener lo siguiente:  
Trayectoria del artista (certificación de haber participado en mínimo dos versiones anteriores del festival internacional folclórico y turístico del llano en la noche sanmartinera.).
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación de la Administración Municipal
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica del desarrollo de su propuesta, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales de la alcaldía municipal mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

#### Productos esperados

Luego de publicada el acta de ganadores el postulado deberá acercarse a la oficina de cultura municipal a diligenciar el formato de aceptación de estímulo, firmado y con huella. al término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.



- El ganador del estímulo debe realizar su presentación (5 canciones) acompañando al grupo base designado por la Administración Municipal en la noche sanmartinera.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte de la Administración Municipal.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por la coordinación de Cultura, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 2 fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes** Cantante de música llanera, con reconocimiento a nivel departamental, el artista debe de contar con mínimo dos (2) certificaciones de participaciones artísticas en eventos departamentales y que certifique haber participado en versiones anteriores del festival internacional folclórico y turístico del llano en la noche sanmartinera, demostrable en los soportes adjuntados en la hoja de vida artística. El postulante debe ser oriundo de San Martín o llevar como mínimo cuatro (4) años de residencia en el mismo. Criterios de evaluación Una vez verificados los requisitos formales de participación, la Administración Municipal designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM 2. CIRCULACION CANTANTES DE MUSICA LLANERA (reconocimiento local)

TIPO DE ESTIMULO	INCENTIVO
NUMERO DE ESTIMULOS A OTORGAR	6
DIRIGIDO A	CANTANTES LOCALES DE MUSICA LLANERA CON TRAYECTORIA LOCAL
VALOR DE CADA ESTIMULO	\$500.000
TIEMPO MAXIMO DE EJECUCION	13 DE NOVIEMBRE DE 2023
FORMA DE PAGO	PREVIA PRESENTACION DEL INFORME FINAL

**Descripción** Incentivo económico de circulación de \$500.000 para una (1) presentación de cantante de música llanera (4 canciones) con reconocimiento local, con una trayectoria mínima de dos (2) años, que certifique haber participado en eventos locales, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos apoyados desde la Administración Municipal.

**Condiciones específicas** La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO\_1 Propuesta persona natural" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en <https://www.sanmartin-meta.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/CONVOCATORIA-PUBLICA-DE-ESTIMULOS-PARA-APOYAR-LA-CIRCULACION-DE-CANTANTES-LOCALES-DE-MUSICA-LLANERA-EN-EL-MARCO-DEL-56-FEST.aspx>



En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- ítem y nombre del estímulo
- descripción y objetivos de la propuesta.
- Toda la propuesta debe estar completamente diligenciada.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca la Administración Municipal.
- Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria del aspirante y debe contener lo siguiente:  
Trayectoria del artista (certificación de haber participado en eventos artísticos a nivel local durante 2 años).
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación de la Administración Municipal
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica del desarrollo de su propuesta, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales de la alcaldía municipal mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

#### Productos esperados

Luego de publicada el acta de ganadores el postulado deberá acercarse a la oficina de cultura municipal a diligenciar el formato de aceptación de estímulo, firmado y con huella. al termino no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.

- El ganador del estímulo debe realizar su presentación acompañando al grupo base designado por la Administración Municipal en la fecha y hora coordinada por la administración municipal.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por la coordinación de Cultura, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 2 fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

#### Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, la Administración Municipal designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1	Hoja de vida del proponente	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta	40%
3	Experiencia certificada	25%



**Jurados.**

La Administración Municipal tres jurados idóneos y con experiencia en el canto llanero. Se conformará una terna de tres jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

**8. Deberes de los artistas ganadores**

- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la Alcaldía Municipal,
- Los artistas se comprometen a rendir informe escrito con evidencias fotográficas de la ejecución.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el presente documento.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por la Administración Municipal
- Presentar al supervisor el informe (según formato) junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución de la propuesta.

actividad	Fecha apertura	Fecha cierre
Publicación de resolución de apertura de la convocatoria	17 de oct	No aplica
inscripciones	17 de oct	23 de oct
Publicación propuestas inscritas	26 de oct	No aplica
Publicación propuestas ganadoras	26 de oct	No aplica
Aceptación de estímulos	27 de oct	29 de oct
Realización de la propuesta	10 de nov	12 de nov
Presentación de informe final	14 de nov	17 de nov

11. Incentivos Los estímulos ofertados y que se entregarán a los artistas que sean elegidos como ganadores en la presente convocatoria son los siguientes:

CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS DIRIGIDA A CANTANTES LOCALES DE MUSICA LLANERA PARA APOYAR LA CIRCULACION ARTISTICA EN DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL 56 FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO					
ITEM	DESCRIPCION	AREA RESPONSABLE	No. de participantes	Valor unitario	Valor total
	CIRCULACION CANTANTES DE MUSICA LLANERA Estímulo para la circulación de cantantes de música				

1	llanera con reconocimiento Departamental certificado, a fin de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos de fomento cultural en el marco del 56 Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano	Cultura Municipal	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
2	CIRCULACION CANTANTES DE MUSICA LLANERA: Estimulo para la circulación de cantantes de música llanera con reconocimiento local certificado, a fin de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos de fomento cultural en el marco del 56 Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano	Cultura Municipal	6	\$ 500.000	\$ 3.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 7.000.000</b>

A los 11 días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

**JHON FREDDY CUÉLLAR ECHAVARRIA**  
 Alcalde (e)

Responsable	Cargo	Firma
Revisó: Carlos Alberto Rondón Rodríguez	Asesor Jurídico	
Elaboró: Lina María Hernández Serna	Coordinadora de Cultura	

